ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN DE ASUNTOS HACENDARIOS

QUINTO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2021 Y SEXTA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA DE LA LEY N.° 9926, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021 Y SUS REFORMAS

EXPEDIENTE N.° 22.603

DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA

(11 de agosto de 2021)

CUARTA LEGISLATURA

(Del 1º de mayo del 2021 al 30 de abril del 2022)

PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS

(Del 1° de agosto de 2021 al 31 de octubre de 2021)

QUINTO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2021 Y SEXTA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA DE LA LEY N.° 9926, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021 Y SUS REFORMAS

DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA

EXPEDIENTE Nº 22.603

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las suscritas diputaciones, integrantes de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, rendimos el siguiente **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA** al expediente legislativo Nº 22.603 **"QUINTO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2021 Y SEXTA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA DE LA LEY N.° 9926, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021 Y SUS REFORMAS"**, en virtud de las siguientes consideraciones:

1. RESUMEN DEL PROYECTO

El texto base del proyecto de ley consta de cinco artículos, como se indica a continuación:

- Artículo 1: Contempla movimientos en los ingresos corrientes y en los ingresos extraordinarios internos del Gobierno de la República para el Ejercicio Económico 2021. El aumento neto total es de ₡61.213,1 millones.
- Artículo 2: Detalla los egresos que corresponden con los ingresos modificados en el artículo 1 y, por tanto, en este artículo se refleja el incremento neto por ₡61.213,1 millones, los cuales provienen de los

movimientos efectuados en los ingresos (artículo 1, incisos a) y b), cumpliéndose así el principio de equilibrio presupuestario. El artículo presenta rebajos de egresos en cuatro títulos presupuestarios y en dos de ellos los recursos se devuelven con otra fuente de financiamiento.

Los movimientos de los artículos 1 y 2 conforman un presupuesto extraordinario, ya que modifican, en los ingresos y los egresos, el monto total autorizado en la Ley de Presupuesto de la República del 2021.

- Artículo 3: Corresponde específicamente a una modificación presupuestaria por un monto total de ₡7.206,0 millones y en este artículo se detallan los movimientos en los egresos existentes o ya autorizados en el Presupuesto de la República. Las modificaciones propuestas afectan títulos y programas/subprogramas presupuestarios, pero sin alterar el monto del Presupuesto Nacional. En este proyecto se realizan movimientos en 17 títulos presupuestarios.
- Artículo 4: Contempla la eliminación de 7 puestos del Ministerio de Educación Pública y correspondientes al Fondo Nacional de Becas, el cual se está cerrando. El contenido presupuestario de estos puestos se está rebajando en el artículo 2 del proyecto.
- Artículo 5: Incorpora sesenta y un autorizaciones al artículo 8 de la ley de presupuesto actual, para que sobrantes de recursos de partidas o proyectos presupuestados y girados en años anteriores, puedan ser utilizados en otros proyectos o programas.

2. ASPECTOS DE TRÁMITE LEGISLATIVO

El presente expediente llevó el siguiente trámite en la corriente legislativa:

A. **Presentación del proyecto:** Fue presentado por el Poder Ejecutivo el 22 de julio del presente año y el mismo día fue trasladado al Departamento de Archivo para tramitar su publicación.

B. **Ingreso en el orden del día:** El día 23 de julio fue enviado a la Comisión

Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios e ingresó al orden del día.

C. **Publicación del proyecto:** Fue publicado en el Alcance 155 del Diario Oficial La Gaceta N.° 151 el 09 de agosto de 2021.

D. **Audiencias:** En el trámite del presente expediente se aprobaron mociones para recibir en audiencia y que se refirieran al expediente, a las siguientes entidades:

- Ministerio de Hacienda (MH)
- Contraloría General de la República (CGR)
- Ministerio de Educación Pública (MEP)
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS)
- Ministerio de Justicia y Paz (MJP)
- Instituto Costarricense de Turismo (ICT)
- Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER)

Adicionalmente, en la sesión extraordinaria Nº 18 del 4 de agosto de 2021 se recibió en audiencia a Esmeralda Jiménez González y Sianny Calderón Araya, representantes de la Alianza de personas becadas Postsecundaria del MEP.

E. **Mociones**: Se presentaron quince mociones de fondo, catorce de las cuales fueron aprobadas por la comisión y una fue retirada por el Diputado proponente. Todas las mociones fueron conocidas en la sesión ordinaria N.° 21, el 11 de agosto del año en curso, cuyo detalle se desarrolla más adelante en este dictamen.

F. **Dictamen:** En la mencionada sesión ordinaria N.° 21, la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios sometió a votación el proyecto, resultando aprobado por unanimidad de las ocho diputaciones presentes.

3. INFORME TÉCNICO DEL PROYECTO

Por medio del oficio AL-DAPR-INF-010-2021 del 27 de julio de 2021, el Departamento de Análisis Presupuestario de la Asamblea Legislativa, en adelante

referido como DAP, rindió su informe técnico del expediente en discusión, el cual concluye lo siguiente:

- El proyecto de presupuesto que presenta el Poder Ejecutivo incluye un presupuesto extraordinario, una modificación presupuestaria, una eliminación de puestos y un artículo con autorizaciones.
- Con el presupuesto extraordinario se aumenta el monto del Presupuesto de la República en un monto neto de ₡77.581,1 millones y mediante la modificación presupuestaria se redistribuye un monto global de ₡5.718,0 millones.
- El proyecto de ley tiene por objetivos principales el aumentar la autorización para colocar títulos valores de la deuda interna, a efecto de poder financiar gastos ineludibles de varios títulos presupuestarios e incorporar al Presupuesto Nacional, los recursos provenientes de una serie de superávits de los órganos desconcentrados.
- El presupuesto extraordinario realiza movimientos en dos de las categorías de ingresos existentes: corrientes y extraordinarios internos, todos ellos respaldados con las respectivas certificaciones de la Contabilidad Nacional. Los principales ingresos corresponden al aumento en la autorización para colocar títulos valores de la deuda interna por ₡67.614,7 millones y la incorporación de ₡15.327,5 millones provenientes de superávits de órganos desconcentrados.
- Los nuevos gastos propuestos están distribuidos en 16 títulos presupuestarios y el 80,6% de los mismos se concentra en cuatro títulos presupuestarios: MEP, MTSS, MH y MINAE.
- En el MEP los recursos se direccionan al pago del convenio firmado entre el MEP y la CCSS y el Fideicomiso FID 1099 BNCR-MEP.
- Para el Fideicomiso FID 1099 BNCR-MEP se destinan en el MEP un total de ₡16.368,0 millones, pero, además, en el artículo 5 del proyecto se presenta una autorización por ₡10.547,4 millones para los mismos fines.
- En el Ministerio de Trabajo se incorporan ₡7.390,4 millones para el financiamiento de la subpartida de Otras Prestaciones para ser utilizados en

el Programa Empléate.

- La modificación presupuestaria contiene movimientos en 17 títulos presupuestarios y es por un monto de ₡5.718,0 millones.
- En la modificación presupuestaria el 89,7% de los movimientos se realizan en el Ministerio de Educación Pública.
- En la modificación del MEP, los principales cambios se realizan para trasladar los puestos y el presupuesto del Fondo Nacional de Becas (Fonabe), cerrado por ley, hacia otros programas institucionales. Además, se trasladan ₡1.200,0 millones de Transporte dentro del País hacia la subpartida de indemnizaciones para cubrir el pago por contratos suspendidos de transporte.
- En el artículo 4 del proyecto se están eliminando varios puestos del Fonabe, ante el cierre de esta entidad.
- El artículo 5 del proyecto incorpora cuatro autorizaciones para la utilización de recursos asignados en años anteriores, dos municipales, una del IMAS y otra del Fideicomiso MEP - BNCR.

4. CRITERIOS INSTITUCIONALES

A. Ministerio de Hacienda (MH)

En audiencia el ministro Elian Villegas Valverde hace un recorrido por los diferentes artículos. En artículo 1 resalta la existencia de un incremento en los ingresos, correspondiente a ₡ 77.581,1 millones, este monto se convertirían en los ingresos que soportan el artículo 2, el cual es el gasto neto soportado por los superávits y financiamiento interno.

En el artículo 2 se presenta el desglose por título presupuestario de las siguientes instituciones:

Ministerio de Educación Pública: el monto es utilizado para el convenio de pago por cuota obrero patronales entre el MEP, MH y CCSS, planillas adicionales

relacionadas con IDS (están relacionadas con el incentivo para zonas de menor desarrollo) y recursos para la finalización de obras y gastos no elegibles.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social: los montos que se desglosan son para aumentar la cobertura del Programa Empleate, Régimen No Contributivo, IMAS para la Red de Cuido, restitución de sumas cobradas o pagadas de más por patrones y devolución de un pago doble que realizó la Municipalidad de Santa Ana.

Ministerio de Ambiente y Energía: Se incorporan recursos para los programas de actividades centrales: el Sinac, el Fonafifo, Conagebio, el Instituto Meteorológico Nacional, Setena, Planificación Energética Nacional y Geología y Minas, remuneraciones, alquileres básicos, comerciales y financieros, gestión y apoyo y gastos de viaje y transportes, materiales y suministros, bienes duraderos así como transferencias para la atención de obligaciones con la CCSS, sentencias e indemnizaciones con Organismos internacionales etc)

Ministerio de Hacienda: los montos se destinan en alquiler de equipos de cómputo y contrato de servicio para desarrollo, implementación y operación de sistema de comprobantes electrónicos, servicios de TI e indemnizaciones.

Poder Judicial: los recursos se incorporan para realizar transferencias de capital al fideicomiso inmobiliario del Poder Judicial-BCR 2015.

Ministerio de Justicia y Paz: se da contenido a 745 plazas, las cuales, se distribuyen entre policía penitenciaria y administrativos para dotar de recurso humano el proyecto Terrazas, que es una obra con 1.248 espacios para la población privada de libertad, reducción de hacinamiento en el sistema Penitenciario Nacional.

Ministerio de la Presidencia: transferencias al ICT para gastos operativos de publicidad y propaganda, estrategia de mercadeo para la recuperación y reactivación del sector turismo y gastos en remuneraciones, servicios, materiales y

suministros, bienes duraderos e indemnizaciones.

Ministerio de Salud: los montos se destinan a la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología para la prevención de neumonías y enfermedades relacionadas con temas de neumocócicas, gastos operativos para ICODER, reactivos para el resto del año e inicios del 2022 en INCIENSA, continuidad de servicios del IAFA, Consejo Nacional de Investigación en Salud (Fondo Nacional de Emergencias).

Ministerio de Obras Públicas y Transportes: recursos adicionales para el INCOFER en gastos operativos y gastos de capital.

Ministerio de Gobernación y Policía: recursos para las Asociaciones de Desarrollo Comunal, proyectos para el desarrollo humano.

Ministerio de Agricultura y Ganadería: recursos destinados para la continuidad del Servicio Nacional de Salud Animal, Instituto Nacional de Investigación Tecnológica Agropecuaria para la mejora en vías de comunicación, planta eléctrica, compra de equipo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y culto: gastos de transporte y viáticos al exterior, programa del Servicio Exterior, gastos por viáticos dentro del país, acondicionamiento de espacios (visitas oficiales).

Ministerio de Economía, Industria y Comercio: recursos destinados a los alquileres y bienes duraderos, mejora regulatoria, protección al consumidor y COPROCOM.

Ministerio de Planificación y Política Económica: montos destinados a las actividades centrales, Planificación, Seguimiento y Evaluación del Desarrollo, Sistema de Inversión Pública, Gestión de la Cooperación Internacional, Fortalecimiento de la Gestion Pública, recursos para garantizar la prestación de

servicios y atención de obligaciones.

Presidencia de la República: contratos relacionados con el equipo de impresión, infraestructura tecnológica, correo electrónico, página web, bienes y bases de datos, los viáticos dentro del país, el mantenimiento de vehículos y servicios de cocina y seguridad presidencial.

B. Contraloría General de la República (CGR)

En el cumplimiento de la Norma de Ejecución 15:

Ministerio de Salud: el IAFA pretende incorporar recursos al rubro de Servicios de Gestión y apoyo afectadas por la Norma 15 para la continuidad al contrato vigente de servicios, en caso de no pagarse, el Estado debe indemnizar a la empresa adjudicataria.

Ministerio de Cultura y Juventud: incorporación de recursos a Servicios Informáticos para brindar cuentas institucionales de correo electrónico y almacenamiento a funcionarios del Teatro Melico Salazar y generar ahorro al no pagar la membresía mensual.

Ministerio de Educación Pública: se pretende incorporar a los Servicios Informáticos de la plataforma tecnológica de los Programas de Equidad.

Ministerio de Ambiente y Energía: se pretende incorporar a los Servicios de Ingeniería y Arquitectura y Servicios Informáticos para la adquisición de recursos especializados para generar los estudios requeridos en el plan operativo anual del SINAC.

El proyecto pretende incluir recursos de los cuales el 76,6% se asignan al MEP y MTSS. En el caso del Ministerio de Educación Pública este aumenta su presupuesto donde la gran parte de los recursos se asignan para la atención de gastos a favor

de la CCSS y en el Ministerio de trabajo estos corresponden al programa Empléate. En transferencias un 53,2% son de capital y el principal destinatario es el Fideicomiso FID 1099 Banco Nacional de Costa Rica-MEP y el Inmobiliario del Poder Judicial. En prestaciones, las becas del Programa Empléate y al IMAS son las que se les asigna un monto mayor de las transferencias corrientes.

En el caso del Ministerio de Educación Pública y Ministerio de Justicia se realizan movimientos en las plazas, debido al cierre del Programa Nacional de Becas e incorporación de plazas para policía penitenciaria así como puestos administrativos, correspondientemente. Se recomienda dar contenido presupuestario para la atención y apertura del Proyecto Terrazas.

Las conclusiones se basan en que el proyecto incorpora recursos del superávit de los órganos desconcentrados que, no corresponden a movimientos de efectivo recibidos en el 2021, lo que podría reflejarse como parte de una *necesidad de colocación de títulos durante el año.*

Un 82% de los recursos de financiamiento incorporados en este proyecto de ley, corresponden a colocación de títulos, y son destinados a proyectos y gastos de diversa índole; *llevando un deterioro de los principales resultados fiscales*. Es imprescindibles las acciones con enfoque a la sostenibilidad.

C. Ministerio de Educación Pública (MEP)

Dentro de los recursos que son incorporados en el Quinto Presupuesto Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico de 2021 y la Sexta Modificación Legislativa de la Ley N.° 9926 “Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2021 y sus reformas”, se encuentra el convenio del MEP con la Caja del Seguro Social por un pago de cuotas obrero patronales. Es un monto de treinta mil millones de colones, con un pago de deuda de veintiún mil quinientos ochenta y cuatro millones de colones.

A su vez, un movimiento presupuestario que corresponde al Fideicomiso de Infraestructura Educativa, con una solicitud de recursos para el cierre del proyecto de Infraestructura Educativa, dieciséis mil trescientos sesenta y ocho millones, y un cambio de coletilla para el cierre del Fideicomiso de diez mil quinientos cuarenta y siete millones.

El MEP acota en sus exposiciones que, acorde al Fideicomiso, de conformidad con la Ley N. 9124, el mismo tuvo un plazo de cinco años para el desarrollo y ejecución de las obras, el cual finalizó el 31 de diciembre de 2020.

Además, el pasado 31 de marzo de 2020, finalizó la fase de cierre de construcción de obras, por lo que se debe atender el cierre financiero de operaciones de préstamo con el BID.

La señora Ministra de Educación, Guiselle Cruz Maduro, explicó que el pago al crédito de la inversión principal amortizaciones, intereses, corresponde a cinco mil seiscientos catorce millones, el pago de terrenos e inversiones corresponde a cuatro mil seiscientos seis millones; para un total de diez mil doscientos veintiún millones al tipo de cambio seis dieciocho cero dos, según el Banco Central al 13 de mayo del 2021.

Por lo que el *Compromiso de pago para el pago de las obligaciones citadas, se utilizarán los recursos depositados en Caja Única del Estado a favor del Fideicomiso por la suma de diez mil quinientos cuarenta y siete millones, de manera tal que para esta obligación no se requieren recursos nuevos, sino el cambio de coletilla para modificar el destino de los recursos que se encuentran en Caja Única a favor del Fideicomiso. Esto con el afán de terminar siete obras pendientes, cuatro centros educativos y tres canchas multiuso con un impacto para dos mil setecientos cincuenta estudiantes.*

Lo anterior deja en evidencia la importancia de los recursos solicitados por el

Ministerio para finalizar las obras y poder así formalizar los contratos de arrendamiento, lo cual corresponde a un total de dieciséis coma tres ciento sesenta y ocho millones de dólares, y la no finalización de las obras impediría dotar a la comunidad educativa dos mil setecientos estudiantes de esa infraestructura.

Siendo preocupante que, como lo indicó la Ministra Cruz Maduro:

> *De no contar con los recursos para finalizar las obras se tendría que reintegrar al BID la suma de quince coma seis millones de dólares, lo invertido en las obras no finalizadas adicionales al monto de gastos no elegibles que son de dieciséis coma cinco millones de dólares para un total de treinta y dos millones de dólares. Es preciso señalar que, estos recursos deberían ser solicitados en un presupuesto extraordinario para cumplir con dicha obligación.*

D. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS)

Una parte de los recursos del presupuesto extraordinario consistiría en transferencias que el Ministerio deberá hacer a otras instituciones.

Ampliar la cobertura del Programa Empléate: es un programa que consiste en la formación de empleabilidad, es decir, que es un programa que pretende que las personas por medio de un proceso de formación consigan empleo. De modo que, el Ministerio identifica oportunidades de puestos de trabajo además, de una plataforma donde se registran las personas en búsqueda de empleo y un proceso de formación para ser elegibles.

También, a las personas se les entrega un subsidio para cubrir gastos como transporte, alimentación, pago internet para aprovechar las oportunidades de formación así como el pago de costos de formación.

Este programa parte de cuáles son los trabajos, es decir, cuál es la formación que se requiere, cuáles son los centros de formación que pueden impartirlo y de ahí se

desarrollan mallas curriculares en función de esos puestos de trabajo. El programa permite que sean más elegibles a los puestos de trabajo y se ha logrado una mayor inserción laboral.

La Ministra Lara Povedano resalta la importancia de este presupuesto en cuanto a que "*se está convirtiendo en una urgencia desde el punto de vista de las necesidades de retención que el país tiene en materia de atracción de inversión extranjera directa; que debe encontrar el talento humano y retener esa inversión depende de que encuentren el talento humano*".

E. Ministerio de Justicia y Paz (MJP)

Este Ministerio hace referencia a dos temas específicos, por un lado, se encuentran las 745 plazas para el CAI Terrazas y la Dirección Nacional de Notariado.

Respecto de CAI Terrazas se tiene que:

- Es una obra de infraestructura penitenciaria más grande del país
- Sin las plazas que se solicitan el centro no puede entrar en funcionamiento, a pesar de que ya se encuentra la obra y el equipamiento.
- Existen demandas por vacaciones policiales, ya que, no hay suficiente personal para sacar a vacaciones, se necesita que estén ahí.

La importancia de que Terrazas entre en funcionamiento es que se estaría saliendo del tema del hacinamiento, entendido desde el punto de vista conceptual. Si logramos sumar los espacios de Terrazas, Costa Rica estaría disminuyendo, incluso, su sobrepoblación carcelaria, agilizaría la situación de las personas que se encuentran en las celdas judiciales que no logran entrar al sistema penitenciario rápidamente. La apertura de Terrazas no va a solucionar los problemas penitenciarios del país, sin embargo, es una decisión correcta.

No obstante, en el acta de la sesión ordinaria N.°18 del martes 10 de agosto del 2021, en la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios consta la

siguiente solicitud de la Diputada Ana Lucía Delgado:

"*Diputada Ana Lucía Delgado Orozco:*

¿Usted nos podría trasladar, a la Comisión, el impacto o la proyección que hizo su Cartera del impacto financiero y presupuestario en relación con las plazas? No para que me lo conteste ahora porque estamos un poco apremiados sobre el tiempo, pero sí para que me lo pueda enviar, la proyección del impacto financiero y presupuestario que hizo Justicia con Hacienda respecto a estas setecientas cuarenta y cinco plazas nuevas.

Ya la justificación de las mismas usted ya nos la dejó en la presentación, más bien muchas gracias.

Señora Fiorella Salazar Rojas:

Sí señora, con mucho gusto."

(páginas 34-35, Acta N.º 19 del 10 de agosto de 2021, Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios).

Al momento de realizar este dictamen dicha solicitud no fue atendida, por ende, se desconoce el impacto financiero y presupuestario que generarían estas 745 plazas nuevas dentro del Ministerio de Justicia y Paz.

En relación con la solicitud de incorporación de cuatro plazas de la Dirección Nacional de Notariado, estas fueron eliminadas erróneamente en el presupuesto del 2021 y en este presupuesto se pretenden crear, dándole contenido presupuestario por la totalidad de los meses del 2021. Las plazas que fueron eliminadas debido a errores que se dieron por vicios de competencia, vicios en el contenido y vicios en el procedimiento de formulación del presupuesto 2021 de la Dirección Nacional de Notariado.

El Ministerio de Justicia y Paz, a través del Oficio MJP-DM-477-2021 y del Acta N.º 19 del 10 de agosto de 2021 de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, asegura que la creación de estas plazas no generará un aumento del gasto debido a que ya se cuenta con el contenido presupuestario. La anterior afirmación es precisa puesto que el aumento en el gasto en remuneraciones se equilibra al rebajarlo en la partida de Servicios Informáticos. No obstante, la señora Ministra Fiorella Salazar Rojas afirma:

> "… al crear plazas nuevas no sería posible para la DNN justificar el nombramiento de las personas que ya estaban nombradas en propiedad sin realizar el concurso público debido, entre otros."

(página 4, Oficio MJP-DM-477-2021).

En consecuencia, no se tiene certeza de las posibles consecuencias que surjan por dotar de contenido presupuestario por 12 meses para estas cuatro plazas que se crearán faltando menos de 4 meses para finalizar el año, así como el inconveniente con el nombramiento descrito en la cita anterior.

F. Instituto Costarricense de Turismo (ICT)

- Es la industria que genera el financiamiento para protección ambiental y muchas de las iniciativas de desarrollo sostenible
- Es una industria que permite a las personas de zonas costeras acceder a ciertos créditos como de vivienda.
- La pandemia provocó que la llegada de turistas el año pasado retrocediera el país a cifras de 1998.
- Los ingresos del ICT se redujeron considerablemente para el 2020 y 2021.

Los recursos por ₡ 3.000 millones es explícita y absolutamente dirigida a la ejecutoria del mercadeo. El objetivo institucional del ICT es la reactivación de la industria turística por medio del impulso al producto turístico, el mercadeo, la

inversión en el sector y el fortalecimiento institucional para aumentar el turismo, la grata permanencia y el desarrollo del país. Así como incrementar el interés en los principales mercados emisores de turistas internacionales con una estrategia integral de mercadeo para incentivar la reactivación.

En resumen lo que pretende el Instituto Costarricense de Turismo con los recursos es lo siguiente:



Fuente: imagen tomada de la presentación del Instituto Costarricense de Turismo.

Por último, en palabras del presidente ejecutivo del Instituto Costarricense de Turismo “cada turista que entra a Costa Rica trae alimento, progreso social para las comunidades rurales y costeras y cada costarricense que está dispuesto a realizar turismo nacional ayuda a muchos ciudadanos a salir de esta crisis”

G. Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER)

El INCOFER solicita la inclusión de recursos adicionales al menos por ₡1.500.000.000,00 (Mil quinientos millones de colones sin céntimos), en el presupuesto nacional; lo anterior a razón de que la mayoría de sus ingresos son provenientes de la provisión de servicios de transporte de carga, turismo y pasajeros, las cuales se han visto considerablemente afectadas por la pandemia

producto del COVID-19 que enfrenta el país desde el periodo 2020.

Dentro de las solicitudes se encuentra el componente de capital, mismo que está dirigido a *permitir la continuidad en la prestación de los servicios ferroviarios, atendiendo los costos de operación que incluyen la mano de obra de talleres, de vías, de conducción de trenes y de la logística del servicio, así como de los insumos requeridos para dichos propósitos.*

Adicionalmente, los recursos asignados para gasto corriente, *permitirían atender gastos relacionados con la atención de contratos por servicios y la adquisición de bienes necesarios para atender las actividades administrativas que, ante la reducción de ingresos, no ha sido posible financiar y que actualmente se encuentran en ejecución por lo que deben atenderse dichas obligaciones con los proveedores.*

5. MOCIONES

De previo a su dictamen, al presente expediente se le presentaron las siguientes mociones de fondo:

No.	Proponentes	Resumen	Resultado
1	Aiza Campos	Varía el destino de distintas partidas de la Municipalidad de Bagaces correspondientes a ejercicios económicos anteriores.	Aprobada
2	Aiza Campos	Varía el destino de distintas partidas de la Municipalidad de Santa Cruz correspondientes a ejercicios económicos anteriores.	Aprobada
3	Azofeifa Trejos	Varía el destino de distintas partidas de la Municipalidad de Pococí correspondientes a ejercicios económicos anteriores.	Aprobada
4	Azofeifa Trejos	Varía el destino de distintas partidas de la Municipalidad de Guácimo correspondientes a ejercicios económicos anteriores.	Aprobada
5	Viales Villegas	Varía el destino de distintas partidas de la Municipalidad de Buenos Aires correspondientes a ejercicios económicos anteriores.	Aprobada
6	Viales Villegas	Varía el destino de distintas partidas de distintas Municipalidades del país correspondientes a ejercicios económicos anteriores.	Retirada
7	Diputaciones de Cartago	Varía el destino de una partida de la Municipalidad de Cartago correspondiente a un ejercicio económico anterior.	Aprobada
8	Viales Villegas	Varía el destino de distintas partidas de las Municipalidades de Poás y Goicoechea	Aprobada

		correspondientes a ejercicios económicos anteriores.	
9	Viales Villegas	Varía el destino de distintas partidas de las Municipalidades de Buenos Aires, Poas, Tarrazú, Upala, Escazú correspondientes a ejercicios económicos anteriores.	Aprobada
10	Nicolás Solano	Varía el destino de distintas partidas de la Municipalidad de Quepos correspondientes a ejercicios económicos anteriores.	Aprobada
11	Viales Villegas	Varía el destino de distintas partidas de la Municipalidad de Curridabat correspondientes a ejercicios económicos anteriores.	Aprobada
12	Varias Diputaciones	Corresponde a una modificación dentro del Programa de Equidad del Ministerio de Educación Pública correspondiente a una rebaja de 1.297 millones de la partida de alimentos y bebidas para ser aumentada en el rubro de becas a terceras personas para becas post secundaria.	Aprobada
13	Varias Diputaciones	Elimina los recursos destinados al FIDEICOMISO FID 1099 BNCR-MEP por 16.368 millones. Además elimina el inciso 3 del artículo 5 del proyecto que contiene el cambio de destino de los 10.547 millones que iban dirigidos a financiar la fase del cierre del proyecto, que contempla la devolución de recursos al acreedor por aquellos gastos que no sean declarados elegibles en el marco del contrato de préstamo tales como aquellos utilizados en obras que no logren su recepción final; la adquisición de terrenos en los	Aprobada

		cuales no se demuestre una programación de inversiones y los costos financieros asociados a inversiones que no sean declaradas elegibles por el acreedor, entre otros. De igual manera se incluye los recursos económicos para la finalización de las siete obras a saber: Escuela Azul, Escuela La Hermosa, Liceo Rural Santa Rosa, Unidad Pedagógica Sotero González, Canchas multiusos: CTP Santa Lucía, CTP 27 de Abril, CTP Hojancha, incluyendo los gastos que deriven del proceso de finalización de obras, la contratación de la unidad ejecutora, empresa de supervisión e inspección de obras, regencia ambiental, especialista en costos e ingeniería, los gastos en servicios públicos, acueductos y alcantarillados, electricidad, custodia y vigilancia, entre otros.	
14	Varias diputaciones	Modificación interna del presupuesto de la Asamblea Legislativa para rebajar recursos de Alquiler de edificios, locales y terrenos y destinarlos a Otros útiles, materiales y suministros diversos.	Aprobada
15	Varias diputaciones	Modificación interna del presupuesto de la Asamblea Legislativa para rebajar recursos de Alquiler de edificios, locales y terrenos y destinarlos a Prestaciones, tiempo extraordinario, cómputo, Combustibles, entre otros.	Aprobada

6. CONSIDERACIONES ESPECIALES SOBRE EL V PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2021:

Sobre la incorporación de recursos de vigencias anteriores:

Este presupuesto extraordinario contiene un monto total de ₡15.327,5 millones, por concepto de recursos de vigencias anteriores. Cabe recordar que, con la incorporación de los órganos desconcentrados al Presupuesto de la República, según mandato de Ley N.° 9524, los superávits y los recursos propios de estos órganos se deben incorporar y pasan a formar del Presupuesto de la República.

A continuación, el detalle de los recursos incorporados:

RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	**₡15.327,5 millones**
Superávit libre	**₡553.8 millones**
Superávit Libre Instituto Nacional de Innovación Tecnológica Agropecuaria (INTA) FF 902	₡485,0 millones
Superávit Libre Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA) FF 908	₡66,2 millones
Superávit Libre Consejo Nacional de Investigación en Salud (CONIS) FF 912	₡2,6 millones
Superávit específico	**₡14.773,6 millones**
Superávit Específico Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA) Ley 7972 FF 947	₡109,8 millones
Superávit Específico Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA) Ley 9028 FF 948	₡110,9 millones
Superávit Específico Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA) Ley 8204 FF 949	₡251,3 millones
Superávit Específico Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) FF 952	₡6,211,3 millones

Superávit Específico Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología (CNVE) FF 958	₡500,2 millones
Superávit Específico Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) FF 959	₡7.940,4 millones
Superávit Específico Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA) FF 960	₡99,4 millones

Las diputadas y los diputados que suscriben este dictamen, ponen especial énfasis en el superávit específico generado por el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), por un monto de ₡6.211,3 millones. Tales recursos se pretenden distribuir entre varios programas presupuestarios del MINAE, para financiar en su mayoría gastos de tipo operativo, de la siguiente manera:

- Programa 879-00 Actividades Centrales, ₡807,9 millones,
- Programa 880-00 SINAC, ₡1.899,9 millones,
- Programa 881-00 Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO), ₡2.998,0 millones,
- Programa 882-00 Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO), ₡40,0 millones,
- Programa 888-00 Instituto Meteorológico Nacional (IMN), ₡420,6 millones,
- Programa 889-00 Secretaría Técnica Ambiental (SETENA), ₡45.0 millones.

Según el artículo 38 de la Ley de Biodiversidad, Ley N.° 7788, los fondos que generen las áreas protegidas serán exclusivamente para su protección y desarrollo. De hecho, la señora Ministra de Ambiente y Energía, Andrea Meza Murillo, manifestó en el oficio DM-0623-2021, de fecha 30 de junio de 2021, que "*… todo el superávit del SINAC, hasta 2020 fue catalogado como específico*."

Así las cosas y tomando en consideración que los ₡6.211,3 millones tienen carácter específico, surgen dudas respecto a la utilización de tales recursos para financiar gasto corriente y operativo de otros órganos desconcentrados que tienen metas y

objetivos distintos a SINAC. De igual forma, consideramos que el MINAE no tiene competencia legal para cambiar el uso específico de un superávit a través de una norma presupuestaria, por lo que podríamos estar en presencia de una norma atípica.

Sobre el fideicomiso de infraestructura educativa:

Siguen existiendo proyectos de inversión pública que presentan importantes rezagos en su ejecución que comprometen el cumplimiento de sus objetivos, como, por ejemplo, el Fideicomiso para el Financiamiento del Proyecto de Construcción y Equipamiento de la Infraestructura Educativa (BID 2824/OC-CR). Según Ley N.° 9124, se trata de una autorización al Poder Ejecutivo para suscribir una operación de crédito público, mediante un fideicomiso con contratos de arrendamiento financiero, por un monto hasta de US$167.5 millones, para financiar el Proyecto Construcción y Equipamiento de Infraestructura Educativa del MEP a Nivel Nacional.

Según información contenida en el Informe de Seguimiento del II Semestre 2020 sobre los Créditos Externos en periodo de ejecución del Gobierno Central y Resto del Sector Público, elaborado por la Dirección de Crédito Público, este proyecto presenta los siguientes problemas al cierre de dicho año[1]:

- El monto para el mantenimiento de las obras en la cuota de arrendamiento no es suficiente para cubrir los costos de los Centros Educativos.
- Gastos (terrenos, mantenimientos, vigilancia) que no terminen en obra concluida.
- Atrasos y abandono de obra por parte de los contratistas, provocando cambios en el inicio, ejecución y fin de hitos de las diferentes obras.
- No concluir o recibir las 8 obras pendientes para finalizar con el total de 55 obras. En la Ley N.° 9124, se enlistaron 103 obras.

[1] Págs. 112 a 114.

Para dicha Dirección, el Proyecto se encuentra en una fase crítica debido a que el Fiduciario no logró finalizar las obras dentro del plazo establecido de ejecución inicial (enero 2019) ni con la segunda solicitud de extensión del plazo de ejecución al 31 de diciembre del 2020. Lo anterior, se debe a los atrasos presentados en los procesos de planificación, contratación, ejecución y cierre financiero de las obras, por lo que, el fideicomiso tendría que devolver al BID los gastos considerados como no elegibles.

Dentro de los problemas que no se han solucionado y que están trasladando repercusiones en el flujo financiero, es que desde hace aproximadamente un año el MEP debe realizar el repago de 23 terrenos al fideicomiso, terrenos que se compraron con recursos BID pero que no van a poder terminar en obra, por lo que no terminan en contrato de arrendamiento, provocando que el Fiduciario tal como se mencionó anteriormente tenga que revisar su flujo financiero tomando en cuenta los ingresos generados en los contratos de arrendamiento y los tiempos en que se reciben, asimismo, el BNCR, el MEP y el BID, están analizando el procedimiento que permitirá hacer la devolución de los recursos al BID.

A pesar de la fase crítica en que se encuentra este Proyecto de Fideicomiso, el Poder Ejecutivo incluyó en el presupuesto inicial 2021, los siguientes recursos:

Gasto	Monto ¢	Justificaciones relacionadas a la Subpartida de Gasto
Bienes Duraderos	9 880,9 millones	Construcción de infraestructura física de 8 centros educativos iniciados de previo a Junio 2020, y que serán finalizados en 2021.
Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	621,02 millones	Para los 8 centros a ser finalizados en el periodo 2021.
Total	**10 501, 92 millones**	

Fuente: CGR.

Para el V Presupuesto Extraordinario y VI Modificación Presupuestaria 2021, expediente 22.603, el Poder Ejecutivo pretendía asignar al MEP una transferencia de capital por ₡16,368.0 millones, para financiar la fase de cierre del proyecto que contempla la devolución de recursos al acreedor por aquellos gastos que no sean declarados elegibles en el marco del contrato de préstamo tales como aquellos utilizados en obras que no logren su recepción final; la adquisición de terrenos en los cuales no se demuestre una programación de inversiones y los costos financieros asociados a inversiones que no sean declaradas elegibles por el acreedor, entre otros.

De igual manera, incluía los recursos económicos para la finalización de siete obras en diversos centros educativos. Asimismo, en este presupuesto extraordinario se buscaba autorización para que el Fideicomiso pudiera variar el destino de ₡10,547.3 millones y destinarlos al mismo objeto que señala la coletilla de la transferencia de capital antes referida. Es decir, el monto total para el cierre de este fideicomiso asciende a los ₡26,915.3 millones.

Según lo expresó doña Marta Acosta Zúñiga, Contralora General de la República, en la sesión extraordinaria N.° 29 de la Comisión Especial de Infraestructura, celebrada el 19 de enero de 2021, este Fideicomiso "*…no cumplió el objetivo en los términos establecidos en la ley que le dio origen, principalmente el costeo inadecuado, los cambios constantes en el modelo de diseño de la DIEE tomados como referencia, las condiciones de los terrenos y los atrasos procedimentales afectaron seriamente la gestión del fideicomiso; a pesar de los recursos y de los esfuerzos de no mediar cambios estructurales necesarios la infraestructura educativa continuará siendo una gran deuda para el país*."[2]

En virtud de lo anteriormente manifestado, un grupo considerable de diputadas y diputados acordaron presentar una moción para eliminar del presupuesto

[2] Acta de dicha sesión, pág. 15.

extraordinario, todos los recursos originalmente presupuestados para financiar el fideicomiso aquí referido. Dicha moción fue aprobada.

Por su parte, las diputadas y los diputados de la Comisión de Asuntos Hacendarios quedan a la espera del envío, por parte de las autoridades del Ministerio de Educación Pública, de información relevante y oportuna que permita identificar el avance físico y financiero de cada uno de los siete proyectos pendientes de concluir, para posteriormente tomar la decisión definitiva que corresponda, decisión que deberá buscar un balance entre una eficiente administración de los recursos públicos y la garantía de cumplimiento del derecho fundamental a la educación que tienen todas las personas menores de edad que habitan en este país.

Sobre la crítica situación financiera de Incofer:

La situación que se presenta en el Instituto Costarricense de Ferrocarriles es lamentable y esta comisión está en la obligación de señalar de manera contundente. Las prácticas de mala presupuestación y el incumplimiento de principios presupuestarios se reflejan desde el presupuesto inicial del año 2021, el cual no se ajustó al precepto constitucional establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y a los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.° 8131, debido a que se infringe el principio de universalidad e integridad, el cual exige que los ingresos que financien un presupuesto sean probables o posibles de realizar, así lo ha señalado la Contraloría General de la República en su oficio DFOE-IFR-0747 del 8 de diciembre de añ0 2020.

Pero además de esto en el IV presupuesto extraordinario (expediente N.° 22.541, retirado en su momento por el Poder Ejecutivo), se incluía una transferencia de capital para INCOFER por un monto de ₡1.500.000.000,00 (mil quinientos millones de colones) financiado con deuda interna y que tenía como fin financiar proyectos de mejoramiento de la red ferroviaria nacional, tal como se observa a continuación:

Programa: 331-00

TRANSPORTE TERRESTRE

Subprograma: 01

ADMINISTRACIÓN VIAL Y TRANSPORTE TERRESTRE

Registro Contable: 209-331-01

7						**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**1.500.000.000,00**
701						**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO**	1.500.000.000,00
70105						TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	1.500.000.000,00
70105	280	2310	2154	212		INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES (INCOFER). (PARA PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE LA RED FERROVIARIA NACIONAL, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO, ASI COMO LA OPERACION FERROVIARIA, SEGUN LEY No.7001 LEY ORGANICA INSTITUTO COSTARRICENSE FERROCARRILES (INCOFER) DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 1985).	1.500.000.000,00

En el análisis del proyecto de ley presupuesto extraordinario que aquí nos ocupa, se incluyen nuevamente el monto de ₡1.500.000.000,00 (mil quinientos millones de colones), otra vez financiada con deuda, pero ya no con el fin de financiar proyectos de mejoramiento de la red ferroviaria nacional, sino que en cuestión de semanas el Instituto Costarricense de Ferrocarriles tomó la decisión de presupuestarlos de la siguiente manera:

- ₡950.000.000,00 millones (novecientos cincuenta millones) como transferencia corriente para atender gastos relacionados con la atención de contratos por servicios y la adquisición de bienes necesarios para atender actividades administrativas.
- ₡550.000.000,00 millones (quinientos cincuenta millones) como transferencia de capital para la continuidad de la prestación de servicios, atendiendo los costos de operación que incluyen la mano de obra de talleres, de vías, conducción de trenes y de la logística del servicio, así como los insumos requeridos para dichos propósitos.

Llama la atención el desglose de gasto de esos ₡950.000.000,00 millones (novecientos cincuenta millones), según el siguiente cuadro que consta en la exposición de motivos del proyecto de ley:

INCOFER
Gastos corrientes en este presupuesto
(En colones)

	MONTO
GASTOS CORRIENTES	
Remuneraciones y Cargas Sociales	71,954,551.98
Servicios de Seguridad y Vigilancia	533,719,495.06
Servicios Públicos	71,672,376.45
Servicios de Limpieza	46,464,725.68
Seguros	26,057,262.00
Mantenimiento de Edificios	20,006,343.50
Transporte de combustibles	19,955,461.68
Indemnizaciones (Juicios Laborales)	49,672,765.72
Prestaciones legales (Jubilación Auditor)	50,853,270.57
Servicios de Tecnologia de Información	59,643,747.36
TOTAL GASTOS CORRIENTES	**950,000,000.00**

Es absolutamente inaceptable que los rubros que se pretenden financiar con la transferencia corriente no se hayan incluido y presupuestado de manera correcta y eficiente desde el inicio de ejercicio económico en curso. Representa una clara violación a los principios presupuestarios contenido en el artículo 5 de la ley N.° 8131 que rigen la materia y que obliga a instituciones como INCOFER a administrar los fondos públicos en atención a los principios de economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento pleno a la ley, así como plantear con claridad los objetivos, las metas y los productos que se pretenden alcanzar en el ejercicio económico.

El cambio de destino de los ₡1.500.000.000,00 (mil quinientos millones de colones), en tan poco tiempo evidencia que esta institución está lejos de cumplir a cabalidad lo exigido por la ley N.° 8131 y que no tiene claridad de lo que es una administración saludable y eficiente.

Además, producto de esta situación es de suma preocupación para esta comisión que, así como INCOFER fue omiso en velar por el cumplimiento estricto de la ley N.° 8131, lo sea también en velar por el cumplimiento del límite de crecimiento de gasto corriente según lo establecido en el artículo 14 del Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.° 9635, así como el cumplimiento de la regla fiscal en estas variaciones presupuestarias.

7. CONCLUSIONES

- El presente expediente incorpora recursos por ₡61.213,1 millones de colones, compuestos por una reducción neta de ₡5.361,2 millones en ingresos corrientes y un incremento de ₡66.574,3 millones en ingresos por financiamiento.
- El financiamiento incorporado se compone de ₡51.246,7 millones (77%) en colocación de títulos valores de largo plazo y ₡15.328 millones (23%) en recursos de vigencias anteriores de órganos desconcentrados.
- La colocación de títulos valores en el mercado interno equivale a un 0,13% del PIB y a un 0,83% de la autorización de endeudamiento actual.
- Los recursos de vigencias anteriores de órganos desconcentrados se distribuyen en 554 millones (4%) de superávit libre y 14.774 millones (96%) de superávit específico.
- Entre los recursos que se incorporan en este proyecto, 15.328 millones (19,8%) provenientes de los órganos desconcentrados corresponden a un movimiento de Caja Única por lo que si el gobierno no cuenta con ingresos, tendrá que colocar títulos valores para hacer frente a estos gastos.
- El presupuesto finaliza el proceso de cierre de FONABE, eliminando siete puestos en el MEP e incorporando un traslado de partidas de recursos provenientes de esa institución, mismos que se distribuyen en los programas del MEP.
- El presupuesto debe ser analizado desde la óptica del acuerdo alcanzado con el Fondo Monetario Internacional y las correspondientes métricas, en particular la relación deuda PIB.

- El aumento en el gasto contenido en este expediente aumenta el déficit financiero, el déficit primario y el déficit de cuenta corriente en un 0,2% del PIB.
- El aumento en gasto corriente propuesto hace que el mismo sea de un 2% del monto inicial del 2020, aún muy por debajo de lo permitido por la Regla Fiscal para el 2021 de un 4,13%.
- El proyecto incorpora en su artículo quinto, el cambio de destino para recursos otorgados a instituciones en vigencias anteriores, aspecto que la Contraloría General de la República ha señalado como una violación al Principio de Anualidad.
- La Contralora General de la República ha indicado que Fideicomiso FID 1099 Banco Nacional-MEP no cumplió el objetivo en los términos establecidos en la ley que le dio origen, principalmente el costeo inadecuado, los cambios constantes en el modelo de diseño de la DIEE tomados como referencia, las condiciones de los terrenos y los atrasos procedimentales afectaron seriamente la gestión del fideicomiso; a pesar de los recursos y de los esfuerzos de no mediar cambios estructurales necesarios la infraestructura educativa continuará siendo una gran deuda para el país. Es menester indicar que la eliminación de los recursos correspondientes al Fideicomiso FID 1099 Banco Nacional-MEP así como la eliminación del cambio de destino contenido en el artículo 5, generan importantes afectaciones a las comunidades, al estudiantado y profesorado que no verá el avance en las obras beneficiarias. Al respecto se tiene que:
 - La eliminación de los 16.368 millones asignados en el presente presupuesto, tendrá como consecuencia que se le tendrá que liquidar al BID el monto invertido hasta el 31 de marzo de 2021, en los centros educativos Unidad Pedagógica Sotero González Barquero, Liceo Rural Santa Rosa, Escuela Azul, Escuela La Hermosa, C.T.P. Santa Lucía, C.T.P. 27 de Abril y C.T.P. de Hojancha, lo cual asciende la suma de quince millones quinientos noventa y siete mil seiscientos sesenta y ocho dólares con setenta y cinco céntimos

($15.597.668,75).

- Adicionalmente, la eliminación del traslado de los recursos en Caja Única imposibilitaría la amortización y el pago de intereses, así como la compra de veinticinco terrenos en los que originalmente estaba contemplado desarrollar infraestructura, a saber los siguientes:
 - Grecia: Liceo Deportivo de Grecia.
 - San Carlos: Técnico Vocacional de Boca Tapada, Liceo Rural Los Almendros.
 - San Mateo: Liceo Rural El Labrador.
 - Cartago: Liceo de Tierra Blanca.
 - El Guarco: Liceo de Tobosi, Liceo Rural Cañon del Guarco.
 - Oreamuno: Escuela Emilio Robert Brouca.
 - Turrialba: Escuela Laboratorio.
 - La Cruz: Colegio Juntas de Caoba.
 - Sarapiquí: Liceo de San José del Río.
 - Guácimo: Liceo Rural Cartagena.
 - Siquirres: Liceo Academico San Carlos Pacuarito, Liceo de Siquirres.
 - Talamanca: Técnico Vocacional de Puerto Viejo.
 - Garabito: Liceo Rural de Tárcoles.
 - Acosta: Liceo Rural Las Ceibas.
 - Desamparados: Unidad Pedagógica Sotero Gonzalez.
 - Puriscal: Técnico Vocacional Mastatal, Técnico Vocacional Lanas.
 - Turrubares: Técnico Vocacional El Llano.
 - Alajuelita: Colegio Técnico Profesional de Alajuelita.
 - San José: Colegio Técnico Profesional de Hatillo.
 - Puntarenas: Liceo Guacimal.
 - Corredores: Liceo Corredores.

- Se considera de vital importancia la solicitud remitida al Ministerio de Educación en referencia al avance físico que tienen las siete obras

pendientes por finalizar, por lo que esta cartera deberá aportar la información para aclarar el alcance de los daños y el deterioro sufrido por la infraestructura y con ello determinar las actividades que faltan para finalizar las obras así como su costo.

7. RECOMENDACIONES

De conformidad con todo lo expuesto, las suscritas Diputaciones rendimos el presente **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA** sobre el proyecto de ley **QUINTO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2021 Y SEXTA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA DE LA LEY N.° 9926, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021 Y SUS REFORMAS** tramitado bajo el expediente **N.º 22.603** y recomendamos al Plenario Legislativo su aprobación.

Nota: La parte contable y la dispositiva la pueden accesar en página web.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES LEGISLATIVAS VI, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

ANA LUCÍA DELGADO OROZCO
PRESIDENTA

NIELSEN PÉREZ PÉREZ
SECRETARIA

CARLOS AVENDAÑO CALVO

LAURA GUIDO PÉREZ

HARLLAN HOEPELMAN PAEZ

EDUARDO CRUICKSHANK SMITH

SHIRLEY DÍAZ MEJÍA

YORLENI LEÓN MARCHENA

MARÍA INÉS SOLÍS QUIRÓS

OTTO VARGAS VÍQUEZ

GUSTAVO VIALES VILLEGAS
DIPUTADOS